



DECRETO ALCALDICIO N° 00586

LITUECHE, 01 ABR. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar y acondicionar una plaza pública, proporcionando un mejor espacio recreativo y de esparcimiento para la comunidad.
- La postulación al concurso Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR 8% Región de O'Higgins, Iniciativas de Seguridad Ciudadana.
- La Admisibilidad del proyecto "Mejoramiento de Plaza Villa La Esperanza, Comuna de Litueche".
- El Convenio de Subsidio de Iniciativas de Seguridad Ciudadana entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 223/2026 sesión ordinaria N°41 de fecha 09 de enero de 2026, que aprueba convenio Subsidio de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, para el proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Población Juntos por El Progreso".
- La Resolución Exenta N° 682, de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba Convenio de Subvención Fondo Concursable FNDR 8% Comunitario entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Litueche, por un monto de \$24.400.000.-
- El Aporte propio Municipal correspondiente a la suma de \$5.000.000.-
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, anexos y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°434 del 03 de Marzo de 2026 que aprueba bases y llama a licitación del "Mejoramiento de Plaza Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"
- El Proceso Licitatorio bajo ID 1743-39-LE26 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La necesidad de ampliar el plazo de respuesta de preguntas debido a asuntos administrativos internos para poder llevar a cabo este proceso licitatorio.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese**, el plazo de respuesta de preguntas correspondiente a la licitación pública registrada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 1743-39-LE26 correspondiente a "Mejoramiento de Plaza Villa La Esperanza, Comuna de Litueche" de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- En base a lo anteriormente señalado, Amplíese el plazo de respuesta de preguntas hasta el día: 02 de Abril de 2026
- 3.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y Publíquese en el Mercado Publico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde

RPV/LUS/RYS/ACR/yov

**Distribución:**

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes